EL QUILMERO

PERIÓDICO DE INTERESES RURALES

Año III—Número 283—QUILMES, DOMINGO 25 de Agosto de 1878

APARECE LOS JUEVES Y DOMINGOS

ADMINISTRACION É IMPRENTA
Calle 13. Número 51

SUSCRICION ADELANTADA
15 pesos mensuales
Número suelto 2 pesos

Avisos y Solicitadas se reciben hasta las 12 del dia anterior á su salida.
Los Avisos se pagan Adelantados

EL QUILMERO

Domingo 25 de Agosto de 3187

Candidatos del pueblo

Juez de Paz—D. Juan N. Clark.

Municipales

Juan Robson
Mariano Otamendi
Jose Berazategui
Andres Baumgart
Felipe Amoedo
Alejandro Lassalle
Angel G. de Elia
Sebastian Garcia

Los caminos

Por fin hemos visto dictar por el Gobierno una disposicion que comete á los Jueces de Paz de campaña la dilijencia de hacer reabrir las vias públicas donde hubieran sido desviadas ú obstruidas de cualquier otro modo.

Aunque somos de opinion que esa disposicion del Gobierno no se necesitaba, desde que el Código Rural contiene la jurisprudencia estricta de lo que las autoridades locales deben hacer en los casos de obstruccion de caminos, nos alegramos de la disposicion, porque ella vendrá á servir en muchos casos de empuje para que funcionarios débiles ante las influencias ó posicion de los infractores á las disposiciones sobre caminos generales, encuentren en ella un apoyo sin el cual habrian continuado haciendo *la vista gorda*, apesar de palpar que era una injusticia.

Existe aqui sin ir á buscar ejemplos en las vecindades, una reclamacion continuada y no interrumpida sobre algunos caminos del Cuartel 4°, que sin embargo de las repetidas Peticiones elevadas por sus vecinos á la Municipalidad creemos que nunca han visto resuelto el problema.

Planteando las cosas en su verdadero lugar, debe suponerse que: ó los vecinos del Cuartel 4° son charlatanes sempiternos, y por eso la Corporacion no presta atencion á sus Peticiones; ó piden justicia y la Corporacion tiene miedo de hacerla por temor de desagradar á los que aparecen como infractores á las disposiciones sobre caminos.

Los vecinos del Cuartel 4° han denunciado varias vias públicas obstruidas, precisando los nombres propios de los propietarios de los terrenos etc.

Esas denuncias se le han presentado á la Municipalidad no una sinó varias veces, y siempre han obtenido por resultado el silencio.

¿Son ó no ciertas, para ser miradas de ese modo?

Si no lo fueran, los vecinos aludidos no debian guardar silencio, pues es lo mas natural que ejercieran el derecho perfecto de desmentir al que los calumnia.

Luego, si los acusados guardan silencio, deben ser positivas las denuncias sinó en el todo, en parte.

¿Porque pues la Municipalidad que es la única Corporacion que tiene facultades para hacer cumplir las disposiciones del Código Rural, y la obligacion de hacerlo, no obliga á las personas acusadas á reparar las obstrucciones de caminos denunciadas?

Hace bien poco tuvimos oportunidad de conocer otro hecho.

Don Jose Semper, vecino antiguo de ese cuartel, y persona formal y laboriosa á la que no se puede negar completo crédito, se presentó al Juzgado denunciando que un vecino que disfruta una desahogadísima posicion de fortuna en este partido, habia colocado un alambrado en campo de su propiedad, por medio del cual quedaba desviado un camino tan antiguo como autorizado en aquel paraje. Que con motivo de ese desvìo del camino, una casa de negocio que tenia allí el primero desde mucho tiempo antes venia á quedar encerrada dentro del nuevo cerco.

Si cumplió ó no la Municipalidad con su deber lo ignoramos; pero esto puede demostrar prácticamente uno de los numerosos casos idénticos que ocurren en nuestra campaña donde cualquier rico, con tal que tenga la seguridad de que la autoridad del partido le tiene miedo, comete los atentados que quiere, obstruyendo caminos, cortándolos ó desviándolos como se le antoja; y las víctimas, que lo son los pobres, tienen que guardar silencio, por aquello de que: *el lobo grande se come al chico.*

Felicitamos al Gobierno por la medida que nos ocupa, y esperamos ahora que las autoridades sabrán hacer cumplir las disposiciones del Código Rural sobre caminos.

Sociedad Rural Argentina

La Sociedad Rural Argentina se ha dirijido á esta Redaccion como lo dijimos en el número anterior, pidiéndonos la publicacion de las Bases que ha sancionado con el objeto de incitar á todos los vecindarios de la campaña á que se adhieran á su pensamiento de elevar á la Legislatura una Peticion con las firmas de todos los hacendados de la Provincia pidiéndole no lleve á cabo los proyectos de impuestos sobre haciendas que le han sido presentados.

Somos de parecer que alguno de los señores hacendados de Quilmes debia promover una recoleccion de firmas con el objeto indicado, para remitirlas á la Sociedad Rural, adhiriéndose de ese modo á su propaganda tan justa como popular.

No creemos que los que se encuentran en condiciones de hacerlo, desecharán nuestra indicacion que se reduce á que designen un punto donde pueda ocurrir á firmar todo el que quiera adherirse á la actitud digna de la Sociedad Rural.

He aqui las Bases anunciadas:

1° Que en todos los partidos de la campaña se proceda á la organizacion de reuniones con el fin de peticionar á los poderes públicos pidiendo el rechazo de esos proyectos.

2° Que las peticiones se basen en los perjuicios inmensos que la vigencia de esos proyectos convertidos en Ley, acarrearian á la industria ganadera, fuente única de produccion en la Provincia y base del bien estar económico en todo el pais.

3° Que se faculte á la Comision Directiva de la Sociedad Rural para que en representacion de los hacendados de Buenos Aires se ponga en contacto á la brevedad posible con los de las demas Provincias, buscando adhesiones y propendiendo á que la industria ganadera en toda la República se asocie al logro de un propósito que debe ser considerado por ella como un bien comun.

4° Que todas las peticiones sean enviadas á esta Sociedad en el mas breve plazo para ser elevadas á los Honorables cuerpos Legislativos de la Nacion y de la Provincia.

5° La Comision Directiva redactará un memorial esplicativo y ámpliamente demostrativo de las razones de justicia como de las consideraciones económicas que militen en contra de estos nuevos impuestos, para elevarlo á los Honorables cuerpos Legislativos de la Nacion y de la Provincia.

6° Que el dia que la Comision Directiva lo determine, se proceda en esta ciudad á la organizacion de un gran meeting en el que se nombrará una Comision para que haga en persona la entrega del memorial á que se refiere la base 5ª.

7° Que para el mas eficaz logro de todos estos propósitos, se incite el celo por el bienestar público y el patriotismo de los representantes de la opinion en la prensa nacional y estranjera de la Provincia, á fin que cooperen por medio de una propaganda razonada, á evitarle á la industria ganadera males que refluirian sobre toda la poblacion.

8° Nombramiento de cinco socios por la asamblea para que en union de la Comision Directiva dirijan los trabajos necesarios á la brevedad posible para realizar lo establecido en las bases anteriores.

9° Que estas resoluciones sean mandadas publicar en todos los diarios, debiendo ademas de eso imprimirse y repartirse profusamente en la Campaña.

Detalles

El Jurado del lúnes fué formado por los señores Juan M. Carrega, Augusto Otamendi, Manuel J. Cobo, Emilio Nouguier y Adolfo Villate.

De esos cinco señores uno solo era titular, el Sr. Carrega, siendo suplentes los otros cuatro, por haberles correspondido figurar asi en el sorteo practicado para su nombramiento.

Cuando se practicó la insaculacion, no creimos que cuatro titulares hubiesen dejado sus puestos á otros tantos suplentes para formar el Jurado; si lo hubieramos creido, acaso habriamos hecho uso de nuestro derecho para recusar á algunos.

En la acusacion que planteó el Dr. Areco, empeñado en justificar á Emiliano Reina, y en destruir los argumentos del abogado de los acusados, tuvo ocasion de *lucir* sus dotes oratorias lo mismo que

ciertos ademanes y sonrisas muy oportunas con que acostumbra adornarlas.

Así fué como, cuando el abogado de los acusados dijo que habria deseado la presencia de Reina allí, porque al verle el tipo los Jurados no habrian podido menos de admitir la conviccion de que era un beodo, el abogado defensor, con una sonrisa sardónica y calcando sus palabras al parecer sobre uno de los Jurados, dijo que eso no era una prueba, porque el color amoratado, y los verdugones en el rostro y el encarnado de la nariz no probaban que Reina dejara de ser un buen Preceptor como lo era; y que *él*, (el abogado) no lo habia visto nunca tirado en la calle por la ebriedad.

Esa teoria nos hace presumir que para su autor el beodo no alcanza á serlo para merecer tal calificativo, sinó cuando faltándole por completo el equilibrio, el conocimiento y la vergüenza, cae en la calle y se deja estar allí.

Francamente, en el caso de Emiliano Reina, le habriamos agradecido al Dr. Areco que no hiciera una defensa tan *ardiente*.

El Jurado parece que sufrió algo de aquella energia del abogado ese, pues un observador habria notado que no tuvo consecuencia para mantener el asunto bajo la sola faz que lo miró desde el principio.

Efectivamente; primero fué planteado el punto á resolver *¿si Reina era ó no inmoral?*

Se encerró el Jurado á deliberar si las pruebas para justificar que era inmoral, habian de versar sobre el funcionario público ó sobre el individuo

Cuando se encerró, se le dejaron al Secretario varias cartas cuyo contenido no queremos publicar por honor de nuestras columnas, respecto del acusador, lo mismo que algunas notas pasadas al Consejo por el superior de ese individuo, acusándole de inmoralidades en la clase, y las que el Consejo no habia desechado sinó que al contrario habia autorizado las copias de ellas, á pedido del interesado. Tambien quedó un documento presentado por el acusador, en el que el Consejo declara que Reina no ha sido destituido jamás del puesto de Preceptor.

Nadie dudaba que el Jurado, consecuente con el carácter que le habia dado al asunto, deliberaria sobre si la prueba habia de admitirse sobre el funcionario público ó sobre el hombre privado, ó sobre ambos como se le ofrecia.

Pero cuando ese Tribunal abrió las puertas dió lectura de su *veredicto*, condenando al acusado al mínimun de la multa sin espresar la razon porque rechazaba las pruebas ofrecidas, ni la causa en que se fundaba para negar al acusado el derecho de defensa, ni bajo qué nuevo carácter miraba por último el asunto.

Nosotros hemos creido de buena fé que impresionado por la *brillante* defensa de Areco cambió de rumbo, y aunque habia engañado al público de que iba á deliberar si las pruebas presentadas se habian de recibir sobre el funcionario público ó sobre el hombre privado, resolvió prescindir de ellas y concretar el Juicio á *si Reina habia sido destituido ó no*, dejando lo de inmoral en el tintero; y pareciéndole que el Consejo Escolar de Quilmes decia verdad al aseverar que no habia sido destituido, prescindió de la defensa de los acusados, y lanzó su veredicto nunca esperado.

Cómo se conoce que á los señores Jurados no les han contestado algunos Consejeros lo que á nosotros, cuando se trató de resolver sobre las notas del Preceptor Gomez!

Podemos citar nombres propios y no nos dejaremos desmentir por dichos Consejeros, si se ofrece.

Resúmen de la moral del veredicto del Jurado y la defensa de Areco:

"Que un borracho, aunque á causa de su estado de embriaguez se le caigan los pantalones en plena clase, delante de cien alumnos, y aunque estos le vean servirse de la botella de licor alcohólico que guarda en el bolsillo, puede ser un buen Preceptor; sobre todo si el Jurado arroja á un lado la prueba de esos hechos, siempre que le conste que no ha sido destituido."

Prevenimos que al estampar el párrafo anterior, lo hacemos generalizando la tésis, sin aludir á nadie, y solo tratando de demostrar que esta conclusion, segun la teoria citada, puede ser aplicada en muchos casos.

En cuanto al del Jurado del lúnes, nos parece oportuno ofrecerle al Dr. Areco un ejemplar de la Ley de Educacion comun, otro al Juez Zavalia y otro á cada uno de los Jurados.

El apreciable caballero Dr. Calzada, cuyo estilo fino y comedido tuvo ocasion de resaltar en aquel Juicio, puede sentir que le haya tocado ser defensor en una cuestion de donde tan mal parada ha salido la interpretacion de esa Ley, felicitándose á la vez que sus maneras finas y su moderacion han podido servir de lecion de buena criaza para álguien.

Ley de Justicia de Paz

(Continuacion)

4° Las acciones personales de los acreedores del difunto, ante la division.

Art. 70. Si el difundo no hubiese dejado sinó un solo heredero, las acciones deben dirijirse ante el Juez del domicilio de este heredero, despues que hubiese aceptado la herencia

Art. 71. El que promueva el juicio de testamentaria, debe justificar el fallecimiento de la persona de cuya sucesion se trate, ó su muerte presunta en los casos previstos por la Ley; y presentar su testamento si lo tuviese ó determinar su existencia para que sea agregado.

Art. 72. Agregando el testamento y acreditando que es parte legítima quien haga la solicitud, el Juez abrirá el juicio de testamentaria y citará para él en forma á todos los interesados.

Art. 73 Si hubiese herederos menores ó incapacitados que tengan tutor ó curador, se mandará citar á estos. Si no lo tuviesen, se les proveerá de ellos con arreglo á derecho

Art. 74 Cuando la incapacidad proviniese de la ausencia y fuese necesario el nombramiento de un defensor, con arreglo á lo prevenido en el artículo 66, deberá proceder al llamamiento durante treinta dias por edictos que se fijarán y publicarán en la forma de costumbre, y con su resultado negativo tendrá lugar aquel.

Presentados los herederos ausentes cesa la representacion del defensor.

Art. 75. Si alguno de los interesados lo solicitare, ó si hubiese herederos menores ó incapacitados, el Juez dictará las medidas que considere necesarias para la seguridad de los bienes y papeles del difunto.

Art. 76. Al mismo tiempo convocará á junta á todos los interesados, y en su caso al Defensor de Menores, para que se pongan de acuerdo sobre la custodia y administracion del caudal.

Art. 77 Si no pudiesen ponerse de acuerdo determinará el Juez lo que corresponda segun las circunstancias, con sujecion á las reglas siguientes:

1° El dinero efectivo se depositará en el establecimiento público destinado al efecto.

2° Se nombrará Administrador al cónyuge sobreviviente, ó al heredero que en concepto del Juez sea mas apto para el ejercicio del cargo.

Solo habiendo motivos escepcionales que hagan inconveniente el nombramiento de estas personas podrá el Juez nombrar un estraño.

Art. 78 En la misma junta se acordará lo necesario para las operaciones del inventario de los bienes ó su avalúo.

Art. 79 Las operaciones de inventario y avalúo se practicarán simultaneamente, siempre que no fuera imposible por la naturaleza de los bienes.

Art. 80 No interviniendo el Ministerio de Menores, los interesados pueden en cualquier estado del juicio separarse de su prosecucion y adoptar los acuerdos que crean convenientes.

Art. 81 Cuando lo solicitaren, deberá el Juez sobreseer en el juicio y poner los bienes á disposicion de los herederos.

CAPITULO II

DEL INVENTARIO Y AVALUO

Art. 82. Para hacer el inventario, el Juez de Paz comisionará al actuario ú otra persona en su lugar, con asistencia de dos testigos sin perjuicio de concurrir el Juez á su formacion en todo ó en parte si lo considera conveniente.

Art. 83 Deben ser citados para la formocion del inventario el cónyuge, los herederos ó sus representantes legales, los albaceas y acreedores y legatarios que se hubiesen presentado.

Art. 84 Hechas las citaciones, se procederá con los que concurran á hacer la descripcion de los bienes especificándolos con la claridad y precision convenientes.

Art. 85. Con la misma precision se hará un inventario especial de las escrituras, documentos y papeles de importancia que se encuentren.

Art. 86 Si hubiese bienes fuera del lugar del juicio se dará comision para inventariarlos al Juez de la localidad en q' se encuentren

(Continuará)

REPORTERS

—Presente yo la está p: que la usté, me la escriba el novedades que la traigo.

—Puede hablar don Cristiano.

—Usté la sabe que el maestra nuevo no la tenia el niñas pa el enlleñar la escuela, ni pa la mitá, ni pa la cuarte e la parte siquiera. Un Consejera me la ha contao que por eso no la quiso dir al Lecturas pasaos, porque se la mandó decir al Presidente que ella tenia vergüenza del presentarse con 16 niñas, y aquel le contestó que fuera nomas. Pero ella no la fué y desde ese dia, incomodada el maestra nueva por eso, se propuso sacarles las niñas al maestras viejas de la otra escuela que la tienen muchas, segun se dice pero que nadie lo sobe. Ya les ha sacao el sietes, y con las 16 que tenia, tiene ahora 23. El viejas maestras no habian maliciao esta jugada, pero cuando la han sabido se han puesto mas enojaos que la pucha! Ahora la Presidente del Biblioteca, el crespa del compromisios, la está á formar la comparsa del bombo pa el Carnaval. Una noche cerca de ahora se van á hacer los ensayos, y los vá á dirijir ese mi paisano que bacia las devoluciones del otra aquella.

***

—Salud, señor *tres*.

—Asi la tenga usted mi gefe. Sépase que me he hecho retratar á lápiz, en una postura envidiable para cualquier elegante, y aun para otro que no tenga humos de tal. Sin saberlo, mientras me encontraba sentado en la rueda de cuatro individuos que jugábamos al truco, el dibujante se habia estado en-

treteniendo en hacer mi retrato Como me lo hacia por atrás, ha resultado que lo mas notable que aparece en mi retrato es mi calva. Ya no voy mas á esa casa á jugar al truco, porque me han retratado sin decirme: *atájese!* A propósito de calva, ya que he hablado primero de la mia, me acuerdo de haber visto algunas en Quilmes, no en venerables ancianos cuya seriedad y quietud las justifica, sinó en homb es mozos y viejos cascarillas, calvas que son, miradas de cierta distancia, parecidas á un huevo de avestruz ó á un queso de flandes. Mire usted; yo no creo que la calva es una falta, porque no lo es; pero en el verano, cuando suda y se convierte en un atractivo para los mosquitos, tábanos y otras sabandijas, yo creo que si tuviera que sufrirla, me la hacia pedazos contra el primer hombre robusto que encontrara en mi camino. En el pueblo de San Francisco (Berasategui) ha ocurrido un gran alboroto. Se sabe de cierto que una vieja mas revieja que las pulgas, que yo creo que nacieron con la primera mujer, se casa con un mozo jóven y no mal parecido. Para esplicarme mejor, no es la vieja la que se casa con él, pues su edad no lo permite. sino él quien se casa con ella. Ate usted cabos.....

***

--Presiente don *Binito*

—Vaya, señor don Benito, por fin me proporciona usted el placer de verle aparecer en mi seccion.

—Si señor patron, y con mucho justo. Andando por ahi me ajarré á visitar una góven que vivia en su casa. Nunca habia reparado en que cuando lloviera tendria necesidá de pasar por el cortado de unos árboles de acásias que hay muy bien puertos al lado de una zanga. Anoche al retirarme comprendí que no podia pasar por otra parte, y cantando una tonadita del tiempo de cuando me hallaba en mi pais, seguia mi camino muy placentero, recordando ciertas promesas de mi amada. Derrepente siento que me tiran el ala del sombrero, y al mirar para mi lado derecho, que era de donde sentia el tiron me pareció ver el bulto de un hombre detras de un árbol. Estiro lars manos para apañarlo; pero en el acto siento un pinchazo en una mano y otro por una una pierna, y otro por.....por... Yo me larjé de allí pues me hice el carjo de que aquel pícaro ertaba vertido de chuzas y era imposible defenderse de él. Derpues, conversando con un paisano mio, le conté el lance que me pasó, y él larjándose á reir me digo que me habia asustado de los árboles que tienen unas erpinas mas ajudas que la nariz de urté. Luejo me he convencido de que ers la verdá, y he pensado como el dueño de ese cerco que el diablo lleve, no ha pensado que á la calle no se deben poner árboles erpinosos y como la Municipalidá no se lo prohibe.

***

—Avanti patron.

—¿Como avanti? Es usted el que debe avanzar.

—Pues, y es lo que hago. Le contaré: deseaba adquirir una joya de gusto como para quedar bien, y caprichosa, como para mi gusto. Lo primero que pensé fué ir á cualquier lujosa joyeria de la ciudad, donde abundan los objetos mas variados de ese ramo. Pero antes tuve la ocurrencia de dirijirme á la de Halbout el que tiene un negocio de esa clase en la casa de Juan Sanchez, al lado de lo de Maza, y qué le he de decir? Encontré no solo lo que buscaba, sinó variedad de objetos de joyeria tan lindos, tan finos y á precios tan baratos que me convencí de que era escusado pensar en la ciudad para comprar lo que deseaba. Asi es mi gefe, que me tomo la lib rtad de recomendar aqui el surtido especial y barato de esa casa, para las personas que necesiten objetos del ramo de joyeria.

***

—Y yo, señor mio, que estoy mas pobre que las ratas, y en lo que menos pienso es en objetos de joyeria, le agradezco el aviso, pero habria deseado que se ocupara de otra cosa.

El farsante

NOTICIAS

Horario

El horario de los trenes del ferro carril entre Quilmes y la ciudad es el siguiente:

De Quilmes á Central:
7-25—9—1-5—5-50

De Central á Quilmes:
7-55—11—3 10—4 50.

—

Juri de Patentes

El miércoles 21 del corriente terminó en sus funciones el Juri de apelaciones de clasificacion de Patentes que ha funcionado durante un mes en la Secretaría de la Municipalidad.

Muy pocas son las personas que se han presentado á apelar de las clasificaciones que se les han hecho, siendo en su mayoria atendidos sus reclamos cuando la Ley lo ha permitido.

Creemos que una vez terminadas las funciones del Juri, nadie tiene derecho á quejarse.

—

Progreso de una Escuela

Es notable el progreso de la Escuela á cargo de las señoritas Benitez, situada en la calle 13 números 59 y 61.

Tiene cincuenta y tres alumnas, que le dan una elevadísima asistencia diaria en relacion á la que se obtiene en otras escuelas con igual ó mayor número de alumnas.

Los adelantos de la enseñanza allí son rápidos en estremo, como lo pueden probar las niñas que presentan en pocos meses una lectura correcta, regular caligrafia, y notables progresos en las costuras y labores.

Esa Escuela es aparente para que los padres de niñas que no las dedican esclusivamente al estrado sin enseñarles á saber hacer lo que luego tendrán que mandar á su servidumbre, aprovechen de educarlas allí donde se forman jóvenes modestas, laboriosas, intelijentes y capaces de ser mas tarde el báculo de la ancianidad de sus padres.

—

Exposicion Rural

De la Direccion de la Sociedad Rural Argentina se nos avisa, para que lo trasmitamos al público, que la tercera Exposicion Rural Argentina que debia tener lugar el 15 del próximo Setiembre, ha sido postergada para el domingo 22 del mismo mes sin falta. á causa de que no se cree conveniente el primer dia fijado por ser el designado para que tengan lugar las elecciones municipales en toda la Provincia.

Ya lo saben los interesados.

—

Cálculo que interesa

Vea el público con cuanta inequidad administra sus dineros el Consejo Escolar, ese que no dá cuentas ni publica su Presupuesto por mas que se lo pidamos todos los dias.

Mantiene una Escuela en San Juan á cargo de Emiliano Reina que se dice que tiene tres niños. Esa Escuela cuesta al Consejo 1300 pesos de sueldo del Preceptor que quizá será mayor, si es que han querido favorecerlo; á mas el alquiler de dos casas, pues en una vive el maestro y la Escuela está en otra separada de aquella. Supongamos 400 pesos de alquiler, sin contar útiles y muchos otros gastos que demanda una escuela y pueden aumentarse si es dirijida por un amigo Cuesta pues 1700 pesos al mes; démosle de barato que en vez de *tres* tiene *seis* niños dicha Escuela: cuesta la *educacion* (!) de cada alumno la friolera de 283 pesos al mes ó sea 9 y medio pesos diarios!

Vamos á otra. La Escuela que el Consejo quitó á las señoritas Benitez, tenia al serles arrebatada 70 niñas inscriptas, mas ó monos.

Hoy, al cargo de la señorita de Faggiano que la dirije, dicen que tiene *veinte!*

Esa Preceptora, dada la circunstancia de ser de rango superior y no dársele la dotacion de Sub-preceptora, gozará indudablemente del sueldo de 1500 pesos que es el correspondiente al rango *elemental*.

La casa no cuesta nada al Consejo aunque no es de él; y del gasto en útiles ú otras ocurrencias podemos prescindir Viene á costar cada alumna 75 pesos al mes!

¿Que le parece al público como se administran sus dineros?

Nos ocuparemos próximamente de este asunto.

—

Yuyales

Despues de las últimas lluvias se han levantado los yuyales en las calles y veredas, con un vicio propio de la estacion que se aproxima.

¿No habrá un medio para hacerlos carpir, señores municipales?

¿O será verdad que ustedes agradan de ellos porque dicen que les ofrecen un espectáculo muy *animador?*

—

Inundaciones

Se dice que es tan estrema la abundancia de las aguas en la campaña Sud que por el lado de Dolores se cuentan 20 leguas de estension donde no se vé mas que agua cual si esos campos florecientes en otros tiempos se hubieran convertido en un mar.

Pobres hacendados, y todovia se les intenta poner fuertes impuestos sobre las haciendas!

—

Mas suscritores

Tenemos el placer de anunciar tres nuevos suscritores mas que han ingresado á las listas del *Quilmero,* cuyos nombres son: Remijio Llanos, Pedro Sans y Felipe Fonticeli.

—

Suplente de Juez de Paz

Hoy debe reunirse el Comité Directivo de los trabajos electorales para las elecciones del 15 de Setiembre, con el objeto de ocuparse de asuntos de import ncia, á la vez que para proponer un nuevo candidato para Suplente de Juez de Paz, en reemplazo de Don Juan Miguel Costa que ha sido eliminado de la lista con arreglo á nuestra denuncia del número pasado.

Tambien esperamos que el Comité acordará algunas medidas para interesar la atencion de los vecinos con objeto de que presten al asunto la dedicacien que necesita, pues que la fecha se aproxima y no hay tiempo que perder.

—

Electores de Juez de Paz

El Padron de electores de Juez de Paz y Suplente del partido de Quilmes ha sido fijado en el Juzgado de Paz y creemos que lo mismo lo será en los demas parajes públicos de la localidad.

—

Patentes municipales

La Municipalidad prorogó en sesion de ayer el plazo para que los interesados saquen las Patentes que les correspondan, por billares, rodados, canchas etc.

Fijar e en el aviso que vá en el lugar correspondiente.

Este es el último plazo, y es bueno que los interesados no lo olviden, si quieren evitarse la multa.

Comercio

Oro 31-80 el patacon.
Cédulas hipotecarias 89 por ciento
Cereales—Trigo 137.
Maiz 34 á 45.
Cebada 45 pesos la fanega.
Harina 26 á 29 pesos la arroba.
Afrecho 13 á 15 pesos el quintal.
Pasto 300 á 350. Mezcla 250 a 270 pesos la tonelada. Verde á domicilio 120 a 150 pesos la carrada.

Gacetilla

El Redactor quiere que le haga una gacetilla de domingo.

Asi es el mundo!

Quien manda, manda; y á mi superior que no tiene porque importarle como esté mi espíritu, no le cuesta sacrificio pedirme una gacetilla de domingo.

Y mientras tanto, yo estoy mas triste que lúnes nublado para el que no tiene un peso en el bolsillo.

Pero cuando pienso que á mis lectoras les interesa tanto como al Redactor mi tristeza, me decido la echarla á la espalda; y allá va á gacetilla que ignoro si saldrá como para domingo ó como para viernes santo.

***

Un nuevo poeta me ha salido á la cruzada, y me ha dirijido bajo el anónimo la siguiente poesia.

Segun informes es un poeta pampeano.

Dolor

Que terrible es perder un ser querido
que solo deje recuerdos dolorosos
y correr un camino desastroso
en pos del bien que para siempre huyó.

Ay! solo al pensar este tormento
lágrimas inmundas mi semblante
y siento mi corazon sollosante
implorar sus palabras de dolor!

Que mortal podrá sufrir este martirio
que solo el oirle me produce un efecto desastroso
si el recuerdo inundará presuroso
su existencia que apagará el dolor.

Ay! deseo echar al olvido, mas en vano
estas reflexiones infernales que me matan
y las alegrias á estos males que arrebatan
la existencia que el Divino y hacedor dió.

Anónimo

***

Bien, querido vate pampeano!

Es verdad que estos versos no están muy bien limados; pero son de una fuerza de vapor, y demuestran chispa, y sobre todo una rima inspiradísima.

Adelante, nuevo campeon de las musas! Ya verá como un dia no lejano esas bellas juguetonas le abren las puertas.

Tambien tengo para ofrecerles una bella improvisacion de *Zo*... Caracoles! casi he dicho el nombre! Y yo que le he prometido bajo mi palabra no decirlo.

Esta composicion fué improvisada en presencia de un moño que su autor no pudo descubrir á que dueña perteneciera apesar de tomarle el olor repetidas veces.

El improvisador olió muchas veces el moño terminando por declarar que no acertaba con la dueña pues solo tenia olor á serafin:

He aqui la improvisacion:

Una cosa que he visto
me ha llamado la atencion
porque puede ser que sea
algo desconocido para mí.

Yo no sé como puede ser
que en manos de un hombre vea un moño
puede ser que se le haya perdido
pero para mí, puede ser que no

Un moño en manos de un hombre
puede dar mucho que pensar
porque puede pertenecer á una dama
y para otro hombre, un pesar.

***

¿Cuando habia de concluir mi gacetilla sin que mi querido *Pique* se acordara de contribuir á salvarme del apuro en que me veo?

He aqui la composicion que me ha remitido;

Señor *Forsante*, el retrato
de una dama, le remito,
y cuya publicacion
de su bondad solicito.
pero antes he de avisarle
por hacérselo saber
lo que esta noche pasada
he sentido suceder:

Dos hombres, de punta en blanco
armados hasta los dientes
han cometido, crueles!
una injustisima muerte,
sin avisarle á la víctima
para defenderse airosa,
la atacaron ambos juntos
dándole muerte alevosa.

El desgraciado gritaba
con la fuerza de un becerro,
pero apesar de sus gritos
quedó muerto el pobre *perro!*

***

El retrato de la dama
es este:—gruesa, bajita,
muy rosada, ojos verdosos,
nariz arremangadita,
su pelo, en la hora de misa
se ostenta muy renegrido
mas por la mañana es blanco
cuando no se lo ha teñido.

Tiene los ojos chiquitos
y muy grande la cabeza,
y parece por la hechura
propia, una madre abadesa.

Es viejita, pero sabe
con maña disimularlo
logrando, con cierto tonto,
por muy tiernita pasarlo.

Y tiene otras ciertas cosas
que hoy no quiero retratar,
y solamente en el caso
que se me quiera enojar,
con sus pelos y señales
todas, la retrataré,
y á los ojos del lector
de relieve la pondré.

***

He concluido mi tarea, salvando del compromiso (aunque con ayuda de vecinos) y estoy seguro que ustedes no me negarán las gracias que merezco,

El farsante

AVISOS

REMATE
POR
PEDRO GIMENEZ
En el pueblo de San Juan

El Domingo 25 de Agosto á las 2 de la tarde se procederá á vender en remate público la linda y central propiedad que se detalla en seguida:

Terreno de 57 y media varas frente á la calle real, 150 de por fondo y frente, haciendo esquina á una cuadra de la plaza principal casi en frente de la Atalaya nueva, dos hermosas piezas de azotea, cocina, pozo y desmas necesarios, con mucha arboleda, cercado y en perfectas condiciones para habitarse.

Esta propiedad se venderá por órden terminante de su dueño D Enrique Basalli, al mejor precio y sin limitacion.

Títulos de lo mejor.

Aviso Municipal

La Municipalidad en sesion de hoy ha prorogado el plazo para sacar las patentes de rodados, canchas y billares hasta el 10 del próximo Setiembre, previniendo á los vecinos que este plazo será improrogable, y serán multados los que se encuentren sin ella como los que siendo vecinos de este partido se hayan munido de patentes de otras localidades.

Quilmes Agosto 24 de 1878.
F. J. OTAMENDI
M. Vega—Secretario

Aviso

Un médico recien venido de la ciudad ofrece sus servicios al público de Quilmes, vive en la casa del Sr. D. Felipe Amoedo ó sea en la calle 12 N° 76; alli mismo recibe consultas de 1 á 3 de la tarde.

283-285

Importante

Se previene á todos los que tengan animales, en la *chacra vieja de Santa Coloma* ó en el bañado, que deben sacarlos dentro de *diez dias* de la fecha de este aviso, pues pasado ese término se procederá á recojerlos dando cuenta á la autoridad, y haciendo uso de los derechos que acuerda el Código Rural sobre la materia.

Quilmes, Agosto 25 de 1878.
Lorenzo Ferreira

283 286

Casa de poco precio

Se ofrece una linda casita central en venta, con titulos garantidos, y situada en el mejor local de este pueblo, calle 19 esquina á 16 del almacen de la figura dos cuadras al Sud, formando esquina. Para verla y tratar en la misma casa, y por informes á esta imprenta.

Casa barata

Se ofrece en venta una buena casita situada en este pueblo, calle 15 esquina á 20, á cuatro cuadras de la Barberia de Pablo Bick.

Su terreno se compone de 41 varas de frente al Sud por 50 de frente al Oeste, formando una lindísima esquina, todo cercado de pared, con tres piezas de material y demas comodidades. Está ganando doscientos y tantos pesos mensuales de alquiler. El que se interese, ocurra á esta imprenta para mas informes y tratar. Los títulos son garantidos.

275-1m

Joyeria!

La acreditada casa de joyeria de D. Juan F. Halbout, situada en la calle 14 entre 15 y 17, sirve al público con estraordinaria baratura y con toda la delicadeza que es necesaria en trabajos finos del ramo.

El vecindario puede encargarle con confianza cualquier trabajo de joyeria por delicado que sea, que quedarán satisfechos.

276 278

CARNICERIA Y CHANCHERIA
Se abrirá el domingo!

La gran Carniceria y Clancheria de **Los dos hermanos** se abrirá sin falta el domingo 18 del corriente.

El público que quiera favorecerla encontrará carne gorda de primera clase, chancho, tocino, jamones, salame y cuantas facturas del ramo por mayor y menor.

Calle 18 esquina á 11

Una cuadra al Este de la Panaderia que fué de Iparruguirre, frente á lo de Servando Sotelo.

Pedro Noceda

Deudores de Contribucion

Se previene á los que deben Contribucion Directa atrasada, por cualquiera de los años anteriores hasta el presente de 1878, que pasados los *ocho dias* que se les dan de plazo para concurrir á la Oficina á pagarlas, se les embargarán las propiedades y se les seguirá la ejecucion como lo dispone la Ley

Agosto 18 de 1878.

La Comision